



## MEMORIA JUSTIFICATIVA VOLUNTARIADO FIESTAS DE LA ENCINA 2022.

### 1. Introducción.

La acción voluntaria constituye la expresión del compromiso solidario de los voluntarios a favor de la sociedad mediante la participación directa y activa en actividades de interés general que redunden en beneficio de la comunidad.

El Ayuntamiento de Ponferrada desarrolla este proyecto de voluntariado, con motivo de la celebración de las fiestas de La Encina 2022, donde se establecen las líneas de actuación orientadas a promover y facilitar que los voluntarios puedan participar en la organización de dicho evento.

Las fiestas de La Encina es una actividad lúdica, turística y cultural en la que la colaboración del voluntariado es esencial para facilitar su organización y desarrollo, sin que esta relación pueda considerarse dentro del ámbito de la contratación de personal.

El programa de fiestas de La Encina se extiende desde el día 1 al 10 de septiembre de 2022.

### 2. Justificación.

El voluntariado es un elemento fundamental en la organización de grandes eventos culturales, deportivos,...., desde los populares hasta los más grandes y es uno de los aspectos esenciales que sustentan su desarrollo.

Las razones por las que las personas deciden ser voluntarias pueden ser muy variadas (deseo de ayudar a los demás, relacionarse socialmente con otras personas, aprender, sentirse útil, etc.) y esta demanda de participación ciudadana ha provocado que los poderes públicos desarrollen diferentes disposiciones legislativas, con el propósito de facilitar el derecho que todo ciudadano/a tiene a participar en la vida política, económica, social y cultural a través del llamado movimiento del voluntariado.

El artículo 9.2 de la Constitución establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León, establece que corresponde, a las administraciones públicas de Castilla y León, en su respectivo ámbito:

- a) Fomentar y promover la participación social de los ciudadanos en el desarrollo de la acción voluntaria, a través de entidades de voluntariado debidamente registradas o, en su caso, en el marco de la acción programada a los fines de esta ley por las administraciones públicas de Castilla y León.
- b) Sensibilizar a la sociedad respecto a los valores del voluntariado.



- c) Impulsar y favorecer las actividades de voluntariado, disponiendo las medidas necesarias para su fomento y apoyo.
- d) Velar por el cumplimiento de la presente ley y sus normas de desarrollo.
- e) Conocer y ordenar los recursos existentes.
- f) Determinar la formación básica de los voluntarios que hayan de desarrollar actuaciones en programas o proyectos, impulsado, desde la colaboración interadministrativa y con las entidades de voluntariado, las acciones formativas necesarias para asegurar una acción voluntaria eficaz y de calidad.

### 3. Objetivos.

#### Generales:

- Constituir un grupo de voluntarios con los conocimientos y habilidades necesarias para colaborar en la organización de las fiestas de La Encina.
- Ofrecer a los jóvenes alternativas saludables en su tiempo de ocio.

#### Específicos:

- Promover la realización de actividades lúdicas, deportivas, artísticas y culturales destinadas a niños y jóvenes, que favorezcan el desarrollo de la creatividad, el aumento de la autoestima, la confianza y la mejora de las relaciones personales.
- Impulsar y promocionar la participación juvenil como instrumento que contribuye al desarrollo de las personas y favorece la integración social.
- Posibilitar una formación adecuada a aquellas personas interesadas en la organización de eventos de ocio y tiempo libre, a través de la participación activa en la organización de talleres y actividades.
- Fomentar valores como la solidaridad, la responsabilidad, el esfuerzo, el respeto a los demás, el compañerismo y el trabajo en equipo.
- Favorecer la participación de los jóvenes en el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre, donde asuman responsabilidades y tengan la oportunidad de transmitir valores a los más pequeños.

### 4. Actividades y número de voluntarios.

- **CABEZUDOS.**
  - o Días del desfile: 2 de septiembre: tarde – 4 de septiembre: mañana – 7 de septiembre: mañana – 8 de septiembre: mañana y tarde.
  - o Itinerario: .
  - o Nº máximo de voluntarios: 14.
  - o Condiciones: mayores de 16 años (de 16 a 18 años, con el consentimiento de los progenitores o de quienes ostenten legalmente la patria potestad).
- **DESFILE DE CARROZAS.**
  - o Días del desfile 8 de septiembre del 2022.
  - o Itinerario (definir servicio de Fiestas).
  - o Nº máximo de voluntarios: 14.



- Condiciones: mayores de 16 años (de 16 a 18 años, con el consentimiento de los progenitores o de quienes ostenten legalmente la patria potestad).
- OTROS: pregón de fiestas, misa solemne, etc.
  - Días: del 1 al 10 de septiembre.
  - Ubicación: sin definir.
  - Nº máximo de voluntarios: a definir por el servicio de fiestas.
  - Condiciones: mayores de 16 años (de 16 a 18 años, con el consentimiento de los progenitores o de quienes ostenten legalmente la patria potestad).

#### 5. Metodología y criterios de selección.

La selección se hará por orden de inscripción priorizando a aquellos jóvenes que hubieran colaborado en la organización de eventos de igual o similar naturaleza.

Se constituirá un grupo con los seleccionados y se mantendrán con ellos diferentes reuniones informativas para definir el alcance de sus funciones.

#### 6.- Incorporación a la organización.

Se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes de participación. Estas podrán presentarse de forma electrónica según ficha de adscripción que se anexiona o en el Registro general del Ayuntamiento.

Seleccionados los candidatos se formalizará contrato de voluntariado según modelo anexo, debiendo la Administración municipal asegurar a los mismos, de cualquier riesgo de accidente y responsabilidad civil derivada del ejercicio de la actividad.

#### 7.- Recursos.

**Materiales.** Según actividad, en todo caso serán identificables visualmente como voluntarios.

**Acreditaciones.** Todos los voluntarios portarán acreditaciones identificativas que contendrán: nombre, apellidos y fotografía del voluntario. Esta acreditación irá dentro de una funda de plástico con pinza o cordón.

**Material variado.** En función de la actividad a desarrollar.

#### 8.- Derechos y deberes.

La Ley 8/2006, de 10 de octubre, de Voluntariado en Castilla y León, establece el marco regulador de las actividades organizadas de voluntariado y de las relaciones que, con respecto a dichas actividades, puedan establecerse entre los voluntarios y las entidades de voluntariado.

Son derechos y deberes de los voluntarios y del Ayuntamiento de Ponferrada, como entidad promotora de la organización de las fiestas de La Encina 2022:

Derechos de los voluntarios:



- Ser orientados e informados, tanto inicial como permanentemente sobre las actividades de voluntariado en que puedan participar.
- Recibir de la entidad en la que se integren la formación, el asesoramiento y apoyo técnico, así como los medios materiales que requieran el ejercicio de las actividades y cometidos que se les asignen.
- Ser tratados sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Acordar libremente con la entidad en la que se integren el contenido y condiciones de su actividad voluntaria, el ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo de dedicación, el lugar de desempeño y las responsabilidades a asumir.
- Disponer de la acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- Ser asegurados contra riesgos de accidente y enfermedad, así como por daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.
- Obtener certificación de la actividad voluntaria desarrollada, en la que se expresen, al menos, su naturaleza y las fechas en que haya tenido lugar.
- Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntarios.
- Aquellos otros establecidos por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León, y el resto del ordenamiento jurídico.

Son deberes de los voluntarios:

- Cumplir los compromisos adquiridos con el Ayuntamiento de Ponferrada, respetando los fines y la normativa de este.
- Seguir las instrucciones que, adecuadas a los fines de las actividades y cometidos asignados, les sean impartidas para su desempeño, someterse a la supervisión de los responsables y observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir por la actividad voluntaria desarrollada.
- Participar en las actividades formativas que se entiendan necesarias para un desempeño adecuado de las concretas actividades y cometidos asignados.
- Respetar los derechos de los destinatarios de su actividad voluntaria.
- Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos del Ayuntamiento de Ponferrada.
- Notificar al Ayuntamiento de Ponferrada la renuncia con la antelación previamente acordada, procurando evitar perjuicios para la actividad en la que participen.
- Aquellos otros establecidos por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León, y el resto del ordenamiento jurídico.

Derechos y deberes del Ayuntamiento de Ponferrada.

Derechos del Ayuntamiento de Ponferrada:

- Seleccionar a los voluntarios atendiendo a la naturaleza y características de las actividades a realizar.
- Suspender la colaboración de las personas voluntarias que infrinjan su compromiso de colaboración o acordar la pérdida de su condición de voluntario.
- Aquellos otros establecidos por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León y el resto del ordenamiento jurídico

Deberes del Ayuntamiento de Ponferrada:



- Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias.
- Dotar a las personas voluntarias de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- Informar, orientar, formar y asesorar adecuadamente a las personas voluntarias para conseguir la mayor eficacia de su actividad.
- Facilitar a los voluntarios la documentación que les acredite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- Suscribir una póliza de seguros que cubra a las personas voluntarias de los riesgos de accidente o enfermedad derivados del desarrollo de la actividad voluntaria, así como a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios en el ejercicio de dicha actividad.
- Expedir, a solicitud del voluntario, un certificado que acredite la colaboración prestada.
- Aquellos otros establecidos por la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del voluntariado en Castilla y León, y el resto del ordenamiento jurídico.



15. - Anexos.

ANEXO1:

a) Ficha de inscripción de voluntario en las fiestas de la Encina 2022. Contrato voluntario.

FICHA VOLUNTARIADO

Nombre y Apellidos

.....

Dirección

.....

DNI

Nº Teléfono

.....

Fijo...../Móvil.....

Fecha de Nacimiento Email

.....



Actividad en la que desea participar

..... /..... /.....

¿Has sido voluntario/a en actividades similares?  No  Si

Especificar, cuáles .....

¿Estarás disponible a partir del 15 de agosto para preparar la actividad?

¿Vas a faltar algún día durante la celebración de las fiestas de la Encina (del 1 al 10 de septiembre?) (indicar)

| Día ..... |       | Día..... |       |
|-----------|-------|-----------|-------|-----------|-------|-----------|-------|-----------|-------|----------|-------|
| Mañana    | Tarde | Mañana   | Tarde |
|           |       |           |       |           |       |           |       |           |       |          |       |

Observaciones .....

.....

Talla de camiseta

|       |   |   |   |    |     |
|-------|---|---|---|----|-----|
| 10/12 | S | M | L | XL | XXL |
|-------|---|---|---|----|-----|

Ponferrada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Ponferrada, como responsable del tratamiento, trata los datos de la solicitud, con la finalidad de gestionar su participación en las acciones de voluntariado promovidas por el municipio. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros reconocidos en la normativa de protección de datos poniendo en contacto con el Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento 1, 24400 Ponferrada (León), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos al email [protecciondedatos@ponferrada.org](mailto:protecciondedatos@ponferrada.org). Puede consultar más información en el ANEXO.

ANEXO - INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Ponferrada. NIF: P2411800B Plaza del Ayuntamiento, 1 – 24401 Ponferrada (León).

Teléfono: +34 987 446 600 Delegado de Protección de Datos (DPD): [protecciondedatos@ponferrada.org](mailto:protecciondedatos@ponferrada.org)

Finalidad del tratamiento



**Finalidad:** Tramitar y gestionar su participación en las acciones de voluntariado en el marco de la organización de las fiestas de la Encina 2022

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

#### **Legitimación**

La base del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en base a Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

#### **Destinatarios**

Están previstas comunicaciones a las mutuas aseguradoras de la actividad de acuerdo a las obligaciones del Ayuntamiento descritas en el Acuerdo de Voluntariado.

#### **Derechos**

Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Ponferrada está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Ponferrada dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

También puede revocar el consentimiento otorgado cuando lo considere oportuno, sin perjuicio de la validez de los tratamientos realizados hasta la fecha de su revocación.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento s/n, 24401 Ponferrada (León), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([https://clic.ponferrada.org/sede/catalogoTramites.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://clic.ponferrada.org/sede/catalogoTramites.do?ent_id=1&idioma=1)).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](mailto:sedeagpd.gob.es), con carácter previo podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento ([protecciondedatos@ponferrada.org](mailto:protecciondedatos@ponferrada.org)).



## ANEXO 2:

### b) Contrato del voluntariado.

De una parte, el Ayuntamiento de Ponferrada con sede en plaza del Ayuntamiento s/n 24401 (Ponferrada),  
\_\_\_\_\_, representado por D/Dña.  
\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_; en adelante, el **AYUNTAMIENTO**.

Y de otra, D./ Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_; en adelante, el **VOLUNTARIO**.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para intervenir en el presente acto y de su libre voluntad, acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado que se regulará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente contrato se celebra dentro del marco de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado, y tiene por objeto regular la participación solidaria del voluntario en las actividades del AYUNTAMIENTO de acuerdo a su objeto y fin social, siendo dichas actividades sin ánimo de lucro.

**SEGUNDA.**- Las actividades a desarrollar por el voluntario consistirán en:

Se llevarán a cabo en \_\_\_\_\_, los días \_\_\_\_\_.

**TERCERA.**- El VOLUNTARIO se compromete a:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines.
- Guardar el más estricto secreto y confidencialidad sobre todos aquellos datos e informaciones a los que acceda o tenga conocimiento con motivo o durante su colaboración solidaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica
- Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Ofrecer al voluntario la información, formación, apoyo y en su caso los medios, materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa del voluntario en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza, dentro de sus capacidades.
- Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad, con cobertura suficiente.
- Compensar económicamente por los gastos derivados de su actividad como voluntario, sin perjuicio de los incentivos oficiales que le pudieran corresponder, con un máximo de 53 euros dieta entera o el 27 euros media dieta, a pagar en metálico o en especie.

**CUARTA.**- El presente acuerdo tiene una duración de 1 mes. Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de 10 días antes.

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**VOLUNTARIO:**

D./ Dña. \_\_\_\_\_

**AYUNTAMIENTO:**

D./Dña. \_\_\_\_\_